

JGE91/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PAUTA PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES, DURANTE LAS ETAPAS DE CAMPAÑA Y PERIODO DE REFLEXIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DOS MIL DIEZ-DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.

- V. En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales”*, identificado con la clave número CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión”*, identificado con la clave CG677/2009.
- VII. En su primera sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó el Acuerdo *“Mediante el cual se aprueban los Lineamientos y Propuestas de Pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el Instituto Federal Electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de precampañas de la elección de Gobernador 2010-2011, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus fines propios, aprobación en su caso”*, identificado con la clave 005/SO/29-01-2010, el cual concluye con los siguientes puntos resolutivos:

[...]

ACUERDO

“PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo, se aprueban los **Lineamientos para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el Instituto Federal Electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de precampañas de la elección de gobernador 2010-2011, así como para que el Instituto Electoral del estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus propios fines**, mismos que corren adjuntos a este proveído, como anexo número uno.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en los considerandos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente acuerdo y para efectos de coordinación, uniformidad de criterios y aplicabilidad de las prerrogativas en radio y televisión para los

*partidos políticos durante el proceso electoral de gobernador 2010-2011 y del acceso de los tiempos oficial del Estado del Instituto Electoral del estado de Guerrero (IEEG) para la difusión de sus fines propios, propóngase al Instituto Federal Electoral, a través del Comité de Radio y Televisión, los Lineamientos aprobados en el punto que antecede, así como la propuesta de pauta que aprueba este Consejo General de este Instituto para que los partidos políticos transmitan su mensaje de precampaña a partir del **25 de agosto al 14 de septiembre de 2010**, de manera diaria, tal y como se refleja en el anexo número dos.*

Así como la propuesta de pauta para que este Instituto Electoral local acceda a los tiempos oficiales del Estado para la difusión de sus propios fines durante el periodo de precampañas del proceso electoral de gobernador 2010-2011 que corren adjunto como anexo número tres.

TERCERO. *Los partidos políticos con registro ante este Instituto Electoral al ejercer sus prerrogativas en materia de radio y televisión en periodo de precampaña electoral, se limitarán a la difusión de sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, y en ningún caso estos podrán realizar actos de promoción o proselitismo en dichos medios a favor de ellos o sus precandidatos, por las razones expuestas en el considerando XIX del presente acuerdo.*

CUARTO. *Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por las razones expuestas en el considerando XVIII de este acuerdo.*

QUINTO. *Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO. *Publíquese el presente acuerdo y los Lineamientos aprobados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.*

[...]

- VIII. Mediante oficio número 0214/2010 de fecha veintinueve de enero del año en curso, el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el contenido del Acuerdo identificado con la clave 005/SO/29-01-2010, el cual se describe en el Antecedente anterior.

IX. A través del oficio número JLE.V.E/0206/2010 de fecha dos de febrero del presente año, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral Federal en el estado de Guerrero hizo del conocimiento del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el contenido del Acuerdo identificado con la clave 005/SO/29-01-2010, el cual se describe en el Antecedente VIII del presente instrumento.

X. Mediante oficio número JLE.V.E/1093/2010 de fecha dieciocho de mayo del presente año, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral Federal en el estado de Guerrero solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guerrero le proporcionara la información que se describe a continuación:

[...]

- *Fecha de acceso conjunto a medios durante el periodo de precampaña;*
- *Fecha de acceso conjunto a medios durante el periodo de campaña;*
- *Informar si en la entidad existe algún partido político con registro local, y en su caso, el logotipo del mismo;*
- *Informar si en su legislación electoral se considera un porcentaje mínimo para el uso de las prerrogativas en medios de comunicación;*
- *Porcentaje mínimo de votación para el acceso a prerrogativas, y*
- *Propuestas de pauta de precampaña en archivo electrónico.*

[...]

XI. A través del oficio número 0730/2010 de fecha diecinueve de mayo del año en curso, el Secretario General del Instituto Electoral del estado de Guerrero proporcionó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral Federal en dicha entidad federativa la información a que se alude en el Antecedente inmediato anterior.

XII. Mediante oficio número JLE.V.E/1113/2010 de fecha diecinueve de mayo del año en curso, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral Federal en el estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información proporcionada por el Secretario General del Instituto Electoral del estado de Guerrero a través del oficio número 0730/2010 y que se menciona en el Antecedente que precede.

- XIII. En su quinta sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral para la elección de Gobernador, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIV. En la misma sesión a que hace referencia el Antecedente anterior, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero”*, identificado con la clave ACRT/032/2010, el cual concluye con los siguientes puntos resolutivos:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Electoral Federal y de las demás autoridades electorales para el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, integre ambas pautas.*

TERCERO. *Se aprueba, en los términos del Considerando 43 del presente Acuerdo, el calendario de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, así como para su notificación respectiva.*

CUARTO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la*

cobertura del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero.

QUINTO. *Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO. *Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guerrero y al Instituto Electoral del estado de Guerrero.*

SÉPTIMO. *Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.*

[...]"

- XV. En su sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó "Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del Proceso Electoral 2010-2011 para la elección de Gobernador del estado de Guerrero", identificado con la clave JGE66/2010, mismo que concluyó en los siguientes puntos de Acuerdo:

"[...]"

ACUERDO

PRIMERO. *En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, el cual acompaña al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.*

SEGUNDO. *Durante la vigencia del modelo de pauta aprobado, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.*

TERCERO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que (i) integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión al modelo que se aprueba mediante el presente instrumento;*

(ii) elabore los pautados específicos para cada emisora, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del e estado de Guerrero.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del estado de Guerrero, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

[...]"

XVI. En su sexta sesión ordinaria celebrada el catorce de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero aprobó el Acuerdo "Mediante el que se aprueban los Lineamientos y Propuestas de Pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión el instituto federal electoral otorga a los partidos políticos para el periodo de campañas del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, así como para que el instituto electoral del estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus fines propios", identificado con la clave 030/SO/14-06-2010, el cual concluye con los siguientes puntos resolutivos:

"[...]"

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los **Lineamientos para que los partidos políticos hagan uso de sus prerrogativas en radio y televisión durante las campañas del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y para que el Instituto Electoral del estado de Guerrero goce de tiempo en dichos medios para sus fines propios**, que corre adjunto del presente acuerdo como anexo número uno.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en los considerandos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente acuerdo y para efectos de coordinación, uniformidad de criterios y aplicabilidad de las prerrogativas en radio y televisión para los partidos políticos durante el proceso electoral de gobernador 2010-2011 y del acceso de los tiempos oficial del Estado del Instituto Electoral del estado de Guerrero para la difusión de sus fines propios, propóngase al Instituto Federal Electoral, a través del Comité de Radio y Televisión, los Lineamientos aprobados en el punto que antecede, así como las propuestas de pauta que aprueba este Consejo General de este Instituto para que los partidos políticos transmitan su mensaje de campaña a partir del **3 de**

noviembre de 2010 y hasta el 26 de enero de 2011, de manera diaria, tal y como se establece en el anexo número dos del presente acuerdo.

TERCERO. *En caso de existir coaliciones totales se instruye a la Secretaría General de este Instituto Electoral del Estado notificar de inmediato al Instituto Federal Electoral los convenios correspondientes, una vez que éstos hayan sido aprobados por el Consejo General, en lo relativo a la distribución de las prerrogativas de radio y televisión, a fin de que el órgano electoral federal pueda proceder hacer ajustes correspondientes a las pautas que aquí se proponen.*

CUARTO. *Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por las razones expuestas en el considerando XVII de este acuerdo.*

QUINTO. *Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO. *Publíquese el presente acuerdo, y sus anexos aprobados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.*

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

[...]"

XVII. Mediante oficio número 0896/2010 de fecha catorce de junio del año en curso, el Secretario General del Instituto Electoral del estado de Guerrero informó al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral el contenido del Acuerdo identificado con la clave 030/SO/14-06-2010, el cual se describe en el Antecedente anterior.

XVIII. A través del oficio número JLE/VE/1334/10 de fecha quince de junio del presente año, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el oficio número 0896/2010, así como los anexos adjuntos al mismo.

- XIX. En su sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de junio del año en curso el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Guerrero”*, identificado con la clave CG176/2010.
- XX. En su octava sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto del año en curso, el Comité de radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero”*, identificado con la clave ACRT/035/2010, mismo que concluye en los puntos resolutivos siguientes:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. *En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, que comprenderá del **tres de noviembre de dos mil diez al veintiséis de enero de dos mil once**; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Electoral Federal y de las demás autoridades electorales para el periodo de campañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, integre ambas pautas.*

TERCERO. *Se aprueba, el calendario de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, así como para su notificación respectiva.*

CUARTO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero.*

QUINTO. *Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.*

SEXTO. *Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.*

SÉPTIMO. *Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guerrero y al Instituto Electoral del estado de Guerrero.*

OCTAVO. *Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.*

[...]"

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos de lo señalado los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.

3. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
4. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a

través del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; el Comité de Radio y Televisión; la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

7. Que el inciso e), del párrafo 1, del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, incisos a) y b) y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral es la instancia administrativa competente para conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda, así como para aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
9. Que en términos de los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 122, párrafo 1, inciso o) del código comicial federal, la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones cumplir con aquéllas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
10. Que la Junta General Ejecutiva es presidida por el Consejero Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, de conformidad con el artículo 121, párrafo 1 del Código de la materia.
11. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral

administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

12. Que el inciso b) del apartado B de la Base III del artículo 41 constitucional, señala que para el caso de las elecciones locales con jornada electoral celebrada en mes o año distinto a la jornada electoral federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional.
13. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con el artículo 50, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del reglamento de la materia disponen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará **cuarenta y ocho minutos diarios** en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad que celebre el proceso electoral local, **a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral.**
15. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las **campañas** electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Por lo tanto, durante la etapa de campañas del Proceso Electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles **treinta minutos diarios** en cada emisora de radio y televisión para su asignación entre las

autoridades electorales que así lo soliciten para el cumplimiento de sus propios fines.

16. Que por disposición del artículo 198, párrafo sexto de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral —también conocido como **periodo de reflexión**— los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
17. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.
18. Que de conformidad con los artículos 25, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 86, párrafo primero de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, el Instituto Electoral del estado de Guerrero es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.
19. Que en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, **el proceso electoral de Gobernador de dos mil once iniciará el quince de mayo de dos mil diez.**

20. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso f) del artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, del **quince al treinta de octubre de dos mil diez se registrarán los candidatos a Gobernador ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero.**
21. Que el párrafo sexto del artículo 194 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que **dentro de las setenta y dos horas de que venza el plazo para el registro de los candidatos a Gobernador** el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero celebrará sesión, cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.
22. Que el artículo 198, párrafo quinto de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, establece que las campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones, **se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán tres días antes del inicio de la jornada electoral.**
23. Que el inciso j) del artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero establece que por única ocasión, **la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado de Guerrero se realizará el día domingo treinta de enero de dos mil once.**
24. Que de la interpretación sistemática de lo dispuesto por los preceptos legales señalados en los Considerandos 17 a 21 del presente instrumento se desprende que el periodo de campañas del Proceso Electoral para la elección de Gobernador de dos mil diez- dos mil once comprenderá el periodo comprendido del **tres de noviembre de dos mil diez y hasta el veintiséis de enero de dos mil once.**
25. Que respecto de la asignación de tiempos en radio y televisión, las disposiciones que son aplicables al caso que nos ocupa son las relativas a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, pues la

fecha en que tendrá lugar la jornada electoral no concurre con las elecciones federales.

26. Que con base en lo anterior, en el Acuerdo identificado con la clave 030/SO/14-06-2010, mismo que se describe en el Antecedente XVI del presente instrumento, el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero determinó que las etapas de campaña y el periodo de reflexión del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, tendrán la duración que se precisa a continuación:

ETAPA	PERIODO		DURACIÓN
	INICIO	CONCLUSIÓN	
Campaña	3 de noviembre de 2010	26 de enero de 2011	85 días
Periodo de Reflexión	27 de enero de 2010	29 de enero de 2010	3 días

27. Que por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del Código referido establece que, para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.
28. Que de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 9, párrafos 5 y 6, y 10, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales dispondrán en las estaciones de radio y canales de televisión de mensajes con duración de veinte y treinta segundos, cuyo horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, el cual se divide en tres franjas horarias (la franja matutina, que comprende de las seis a las doce horas; la franja vespertina,

de las doce a las dieciocho horas, y la franja nocturna, de las dieciocho a las veinticuatro horas).

Si bien las disposiciones señaladas prevén la posibilidad de que se pauten mensajes de autoridades electorales de veinte o treinta segundos, la estructura y espacios de las pautas aprobadas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral también serán aplicables para atender las solicitudes de tiempo y pautado de otras autoridades electorales. Por lo tanto, la duración de los mensajes de las autoridades locales deberá adecuarse a la de los promocionales previstos en las pautas de la autoridad federal, los cuales tienen una duración de **treinta segundos**. En efecto, resulta indispensable que la duración de los mensajes de todas las autoridades electorales sea la misma pues se insertan en una pauta de transmisión que distribuye los promocionales que corresponden a las autoridades electorales de la manera más uniforme posible a lo largo del periodo.

29. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del código comicial federal, las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo previsto por la normativa atinente.
30. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a las elecciones locales no coincidentes con la federal, de conformidad con lo siguiente:
 - a. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32, y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

- b. Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del Código de la materia; y, 12, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.
- c. El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas, como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- d. Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del código de la materia; 16, aplicable en términos del artículo 32 del reglamento de la materia.
- e. El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafo 6, aplicable en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.
- f. Para la aprobación del modelo de pauta propuesto se debe evitar categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g. Los mensajes pautados por las autoridades electorales locales estén previstos entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, Base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del Código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4, aplicables en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.

31. Que el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante los periodos de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, cumple con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 2 y 3; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos 1, 2 y 4; 36, párrafo 4; 32; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y por lo tanto es de aprobarse.
32. Que la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hicieron su solicitud de asignación de tiempos, surtirá efectos dentro de dicho modelo de pauta una vez que el Consejo General de este Instituto acuerde la asignación de tiempos necesaria. En todo caso, se deberá estar a los plazos de notificación previstos en el reglamento de la materia.
33. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
34. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
35. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil

once del estado de Guerrero, conforme al modelo de pautas que en este Acuerdo se aprueba, serán aquellas que se encuentren listadas en el catálogo respectivo.

36. Que son atribuciones la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la de elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el propio código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan, de conformidad con el artículo 132, párrafo 1 del Código de la materia.
37. Que para dar cumplimiento a dichas atribuciones, es necesario que la Junta General Ejecutiva evalúe otras modalidades de cumplimiento de las pautas de transmisión de mensajes de autoridades electorales con el objeto de optimizar la eficacia del tiempo de que disponen, de modo que se permita una mayor incidencia del contenido de los promocionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales en general.
38. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales de la entidad a que se ha hecho referencia, así como de otras autoridades electorales, los cuales forman parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y serán aplicables a las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión respectivos.
39. Que las pautas que se elaboren con base en el modelo que se aprueba mediante el presente Acuerdo no podrán ser modificadas o alteradas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el mismo Comité, como lo señalan los artículo 74, párrafo 3 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 36, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral.

40. Que el tiempo no asignado para fines electorales en los Estados con procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral en cada una de las entidades federativas que correspondan, hasta la conclusión de las respectivas jornadas electorales locales. Los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, lo que será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 del Código comicial y 36, párrafo 6, del Reglamento de la materia.
41. Que las pautas específicas que se elaboren a partir del modelo de pauta que por este acto se aprueba, deberán ser notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos veinte días de anticipación, de conformidad con el artículo 38, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.
42. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con los artículos 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del Código comicial.
43. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III —Apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso b); 54; 64; 72, párrafo 1; 74; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 2, incisos a) y g); 7, párrafo 1; y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y

Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero, el cual acompaña al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia del modelo de pauta aprobado, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que (i) integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión al modelo que se aprueba mediante el presente instrumento; (ii) elabore los pautados específicos para cada emisora, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del estado de Guerrero, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		NOVIEMBRE, 2010																						
DÍA Y FECHA		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22			
HORARIO	MINUTOS	T- OL %	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L		
			ACTOR																					
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT																				
			2	AUT																				
		3	AUT																					
	1	4	AUT																					
		5	AUT																					
		6	AUT																					
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7																					
			8																					
		9	AUT																					
	1	10																						
		11																						
		12	AUT																					
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13																					
			14																					
		15	AUT																					
	1	16																						
		17																						
		18	AUT																					
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19																					
			20																					
		21	AUT																					
	1	22																						
		23																						
		24	AUT																					
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25																					
			26																					
		27	AUT																					
	1	28																						
		29																						
		30	AUT																					
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31																					
			32																					
		33	AUT																					
	1	34																						
		35																						
		36	AUT																					
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	AUT																				
			38	AUT																				
	1	39	AUT																					
		40	AUT																					
13:00:00 a 13:59:59	2	1	41	AUT																				
			42																					
	1	43																						
		44	AUT																					
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45	AUT																				
			46																					
	1	47																						
		48	AUT																					
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	AUT																				
			50																					
	1	51																						
		52	AUT																					

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)

RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		NOVIEMBRE, 2010																					
DÍA Y FECHA		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
HORARIO	MINUTOS	TO	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																			
		2	54																				
		3	55																				
17:00:00 a 17:59:59	2	1	56	AUT																			
		2	57	AUT																			
		3	58	AUT																			
18:00:00 a 18:59:59	3	1	59	AUT																			
		2	60	AUT																			
		3	61	AUT																			
19:00:00 a 19:59:59	3	1	62	AUT																			
		2	63	AUT																			
		3	64	AUT																			
20:00:00 a 20:59:59	3	1	65	AUT																			
		2	66	AUT																			
		3	67																				
21:00:00 a 21:59:59	3	1	68																				
		2	69	AUT																			
		3	70																				
22:00:00 a 22:59:59	3	1	71																				
		2	72	AUT																			
		3	73	AUT																			
23:00:00 a 23:59:59	3	1	74																				
		2	75																				
		3	76	AUT																			
24:00:00 a 24:59:59	3	1	77																				
		2	78																				
		3	79	AUT																			
25:00:00 a 25:59:59	3	1	80	AUT																			
		2	81	AUT																			
		3	82	AUT																			
26:00:00 a 26:59:59	3	1	83	AUT																			
		2	84	AUT																			
		3	85	AUT																			
27:00:00 a 27:59:59	3	1	86	AUT																			
		2	87	AUT																			
		3	88	AUT																			
28:00:00 a 28:59:59	3	1	89	AUT																			
		2	90	AUT																			
		3	91	AUT																			
29:00:00 a 29:59:59	3	1	92	AUT																			
		2	93	AUT																			
		3	94	AUT																			
30:00:00 a 30:59:59	3	1	95	AUT																			
		2	96	AUT																			
		3	97																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES																							
DÍA Y FECHA		23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
HORARIO	MINUTOS	SPOT	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	
			ACTOR																				
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT																				
		2	AUT																				
		3	AUT																				
	1	4	AUT																				
		5	AUT																				
		6	AUT																				
07:00:00 a 07:59:59	3	7																					
		8																					
		9	AUT																				
	1	10																					
		11																					
		12	AUT																				
08:00:00 a 08:59:59	3	13																					
		14																					
		15	AUT																				
	1	16																					
		17																					
		18	AUT																				
09:00:00 a 09:59:59	3	19																					
		20																					
		21	AUT																				
	1	22																					
		23																					
		24	AUT																				
10:00:00 a 10:59:59	3	25																					
		26																					
		27	AUT																				
	1	28																					
		29																					
		30	AUT																				
11:00:00 a 11:59:59	3	31																					
		32																					
		33	AUT																				
	1	34																					
		35																					
		36	AUT																				
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT																				
		38	AUT																				
	1	39	AUT																				
		40	AUT																				
13:00:00 a 13:59:59	2	41	AUT																				
		42																					
	1	43																					
		44	AUT																				
14:00:00 a 14:59:59	2	45	AUT																				
		46																					
	1	47																					
		48	AUT																				
15:00:00 a 15:59:59	2	49	AUT																				
		50																					
	1	51																					
		52	AUT																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		DÍA Y FECHA												DÍA Y FECHA											
		23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
HORARIO	MINUTOS	T O R O	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D			
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR												
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		1	54																						
17:00:00 a 17:59:59	2	1	55																						
		1	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
18:00:00 a 18:59:59	3	1	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		1	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
19:00:00 a 19:59:59	3	1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		1	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
20:00:00 a 20:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
21:00:00 a 21:59:59	3	1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
22:00:00 a 22:59:59	3	1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
23:00:00 a 23:59:59	3	1	67																						
		1	68																						
24:00:00 a 24:59:59	3	1	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	70																						
25:00:00 a 25:59:59	3	1	71																						
		1	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
26:00:00 a 26:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	74																						
27:00:00 a 27:59:59	3	1	75																						
		1	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
28:00:00 a 28:59:59	3	1	77																						
		1	78																						
29:00:00 a 29:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
30:00:00 a 30:59:59	3	1	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
31:00:00 a 31:59:59	3	1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
32:00:00 a 32:59:59	3	1	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
33:00:00 a 33:59:59	3	1	87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
34:00:00 a 34:59:59	3	1	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
35:00:00 a 35:59:59	3	1	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
36:00:00 a 36:59:59	3	1	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
37:00:00 a 37:59:59	3	1	95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		1	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		DICIEMBRE, 2010																						
DÍA Y FECHA		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1			
HORARIO	MINUTOS	C o l o	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S		
			ACTOR																					
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT																					
		2	AUT																					
		3	AUT																					
	1	4	AUT																					
		5	AUT																					
		6	AUT																					
07:00:00 a 07:59:59	3	7																						
		8																						
		9	AUT																					
	1	10																						
		11																						
		12	AUT																					
08:00:00 a 08:59:59	3	13																						
		14																						
		15	AUT																					
	1	16																						
		17																						
		18	AUT																					
09:00:00 a 09:59:59	3	19																						
		20																						
		21	AUT																					
	1	22																						
		23																						
		24	AUT																					
10:00:00 a 10:59:59	3	25																						
		26																						
		27	AUT																					
	1	28																						
		29																						
		30	AUT																					
11:00:00 a 11:59:59	3	31																						
		32																						
		33	AUT																					
	1	34																						
		35																						
		36	AUT																					
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT																					
		38	AUT																					
	1	39	AUT																					
		40	AUT																					
13:00:00 a 13:59:59	2	41	AUT																					
		42																						
	1	43																						
		44	AUT																					
14:00:00 a 14:59:59	2	45	AUT																					
		46																						
	1	47																						
		48	AUT																					
15:00:00 a 15:59:59	2	49	AUT																					
		50																						
	1	51																						
		52	AUT																					

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		DICIEMBRE, 2010																													
DÍA Y FECHA		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1										
HORARIO	MINUTOS	T o r o	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S									
			ACTOR																												
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																											
		1	54																												
		1	55																												
17:00:00 a 17:59:59	2	1	56	AUT																											
		1	57	AUT	AUT																										
		1	58	AUT	AUT	AUT																									
18:00:00 a 18:59:59	3	1	59	AUT	AUT																										
		1	60	AUT	AUT	AUT																									
		1	61	AUT	AUT	AUT	AUT																								
19:00:00 a 19:59:59	3	1	62	AUT	AUT	AUT																									
		1	63	AUT	AUT	AUT	AUT																								
		1	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																							
20:00:00 a 20:59:59	3	1	65	AUT	AUT	AUT	AUT																								
		1	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																							
		1	67																												
21:00:00 a 21:59:59	3	1	68																												
		1	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																						
		1	70																												
22:00:00 a 22:59:59	3	1	71																												
		1	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																					
		1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
23:00:00 a 23:59:59	3	1	74																												
		1	75																												
		1	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
24:00:00 a 24:59:59	3	1	77																												
		1	78																												
		1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
25:00:00 a 25:59:59	3	1	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
26:00:00 a 26:59:59	3	1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
27:00:00 a 27:59:59	3	1	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
28:00:00 a 28:59:59	3	1	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
29:00:00 a 29:59:59	3	1	92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
30:00:00 a 30:59:59	3	1	95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				
		1	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
 AUT. AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ENERO, 2011																					
DIA Y FECHA			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
HORARIO	MINUTOS	SPOT	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V		
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00.00 a 06:59.59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00.00 a 07:59.59	3	7																						
		8																						
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		10																						
08:00.00 a 08:59.59	3	11																						
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		13																						
		14																						
09:00.00 a 09:59.59	3	15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		16																						
		17																						
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00.00 a 10:59.59	3	19																						
		20																						
		21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		22																						
11:00.00 a 11:59.59	3	23																						
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		25																						
		26																						
12:00.00 a 12:59.59	2	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		28																						
		29																						
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00.00 a 13:59.59	2	31																						
		32																						
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		34																						
14:00.00 a 14:59.59	2	35																						
		36																						
		37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00.00 a 15:59.59	2	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		42																						
16:00.00 a 16:59.59	2	43																						
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		46																						
17:00.00 a 17:59.59	2	47																						
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		50																						
18:00.00 a 18:59.59	2	51																						
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ENERO, 2011																					
DÍA Y FECHA			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
HORARIO	MINUTOS	SPOT	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V		
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
16:00.00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																				
		54																						
		55																						
17:00.00 a 17:59:59	2	1	56	AUT																				
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00.00 a 18:59:59	3	1	59	AUT																				
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00.00 a 19:59:59	3	1	62	AUT																				
		63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
20:00.00 a 20:59:59	3	1	65	AUT																				
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		67																						
21:00.00 a 21:59:59	3	1	68																					
		69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		70																						
22:00.00 a 22:59:59	3	1	71																					
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00.00 a 23:59:59	3	1	74																					
		75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
20:00.00 a 20:59:59	3	1	77																					
		78																						
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
21:00.00 a 21:59:59	3	1	80	AUT																				
		81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
22:00.00 a 22:59:59	3	1	83	AUT																				
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00.00 a 23:59:59	3	1	86	AUT																				
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
20:00.00 a 20:59:59	3	1	89	AUT																				
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
21:00.00 a 21:59:59	3	1	92	AUT																				
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
22:00.00 a 22:59:59	3	1	95	AUT																				
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES												
DÍA Y FECHA		22	23	24	25	26	27	28	29	30		
HORARIO	MINUTOS	VOT %	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	
			ACTOR									
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT								
			2	AUT								
		1	3	AUT								
	4		AUT									
	5		AUT									
	07:00:00 a 07:59:59	3	1	6	AUT							
7									AUT	AUT	AUT	AUT
1			8						AUT	AUT	AUT	AUT
		9	AUT									
		10						AUT	AUT	AUT	AUT	
08:00:00 a 08:59:59		3	1	11						AUT	AUT	AUT
	12			AUT								
	1		13						AUT	AUT	AUT	AUT
		14						AUT	AUT	AUT	AUT	
		15	AUT									
	09:00:00 a 09:59:59	3	1	16						AUT	AUT	AUT
17									AUT	AUT	AUT	AUT
1			18	AUT								
		19						AUT	AUT	AUT	AUT	
		20						AUT	AUT	AUT	AUT	
10:00:00 a 10:59:59		3	1	21	AUT							
	22								AUT	AUT	AUT	AUT
	1		23						AUT	AUT	AUT	AUT
		24	AUT									
		25						AUT	AUT	AUT	AUT	
	11:00:00 a 11:59:59	3	1	26						AUT	AUT	AUT
27				AUT								
1			28						AUT	AUT	AUT	AUT
		29						AUT	AUT	AUT	AUT	
		30	AUT									
12:00:00 a 12:59:59		2	1	31						AUT	AUT	AUT
	32								AUT	AUT	AUT	AUT
	1		33	AUT								
		34						AUT	AUT	AUT	AUT	
		35						AUT	AUT	AUT	AUT	
	13:00:00 a 13:59:59	2	1	36	AUT							
37				AUT								
1			38	AUT								
		39	AUT									
		40	AUT									
14:00:00 a 14:59:59		2	1	41	AUT							
	42								AUT	AUT	AUT	AUT
	1		43						AUT	AUT	AUT	AUT
		44	AUT									
		45	AUT									
	15:00:00 a 15:59:59	2	1	46						AUT	AUT	AUT
47									AUT	AUT	AUT	AUT
1			48	AUT								
		49	AUT									
		50						AUT	AUT	AUT	AUT	
1		51						AUT	AUT	AUT	AUT	
	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 RADIO

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: RADIO
 EMISORA: RADIO
 FRECUENCIA: RADIO

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES											
DÍA Y FECHA		22	23	24	25	26	27	28	29	30	
HORARIO	MINUTOS	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	
		ACTOR									
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT							
		54						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	55						AUT	AUT	AUT	AUT
		56	AUT	AUT							
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT							
		58	AUT	AUT							
	1	59	AUT	AUT							
		60	AUT	AUT							
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61	AUT							
		62	AUT	AUT							
	1	63	AUT	AUT							
		64	AUT	AUT							
	1	65	AUT	AUT							
		66	AUT	AUT							
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67						AUT	AUT	AUT
		68							AUT	AUT	AUT
	1	69	AUT	AUT							
		70							AUT	AUT	AUT
	1	71							AUT	AUT	AUT
		72	AUT	AUT							
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73	AUT							
		74							AUT	AUT	AUT
	1	75							AUT	AUT	AUT
		76	AUT	AUT							
	1	77							AUT	AUT	AUT
		78							AUT	AUT	AUT
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79	AUT							
		80	AUT	AUT							
	1	81	AUT	AUT							
		82	AUT	AUT							
1	83	AUT									
	84	AUT									
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85	AUT							
		86	AUT	AUT							
	1	87	AUT	AUT							
		88	AUT	AUT							
	1	89	AUT								
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91	AUT							
		92	AUT	AUT							
	1	93	AUT	AUT							
		94	AUT	AUT							
	1	95	AUT	AUT							
		96	AUT	AUT							

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		NOVIEMBRE, 2010																							
DÍA Y FECHA		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
HORARIO	MINUTOS	DÍA		Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L		
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT																					
			2	AUT	AUT																				
		3	AUT	AUT																					
	1	4	AUT	AUT																					
		5	AUT	AUT																					
		6	AUT	AUT																					
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7																						
			8																						
		9	AUT	AUT																					
	1	10																							
		11																							
		12	AUT	AUT																					
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13																						
			14																						
		15	AUT	AUT																					
	1	16																							
		17																							
		18	AUT	AUT																					
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19																						
			20																						
		21	AUT	AUT																					
	1	22																							
		23																							
		24	AUT	AUT																					
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT																				
			26	AUT	AUT																				
		27	AUT	AUT																					
	1	28	AUT	AUT																					
		29	AUT	AUT																					
		30	AUT	AUT																					
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT																				
			32	AUT	AUT																				
		33	AUT	AUT																					
	1	34	AUT	AUT																					
		35	AUT	AUT																					
		36	AUT	AUT																					
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	AUT	AUT																				
			38	AUT	AUT																				
		39	AUT	AUT																					
	1	40	AUT	AUT																					
		41	AUT	AUT																					
		42	AUT	AUT																					
13:00:00 a 13:59:59	2	1	43	AUT	AUT																				
			44	AUT	AUT																				
		45	AUT	AUT																					
	1	46																							
		47																							
		48	AUT	AUT																					
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	AUT	AUT																				
			50																						
	1	51																							
		52	AUT	AUT																					

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		NOVIEMBRE, 2010																						
DÍA Y FECHA		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22			
HORARIO	MINUTOS	SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L		
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																				
			54	AUT	AUT																			
		1	55	AUT	AUT																			
			56	AUT	AUT																			
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT																				
			58	AUT	AUT																			
		1	59	AUT	AUT																			
			60	AUT	AUT																			
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61																					
			62																					
		1	63	AUT	AUT																			
			64																					
19:00:00 a 19:59:59	3	1	65																					
			66	AUT	AUT																			
		1	67																					
			68																					
20:00:00 a 20:59:59	3	1	69	AUT																				
			70																					
		1	71																					
			72	AUT	AUT																			
21:00:00 a 21:59:59	3	1	73																					
			74																					
		1	75	AUT	AUT																			
			76																					
22:00:00 a 22:59:59	3	1	77																					
			78	AUT	AUT																			
		1	79																					
			80																					
23:00:00 a 23:59:59	3	1	81	AUT																				
			82																					
		1	83																					
			84	AUT	AUT																			
23:00:00 a 23:59:59	3	1	85																					
			86																					
		1	87	AUT	AUT																			
			88																					
23:00:00 a 23:59:59	3	1	89																					
			90	AUT	AUT																			
		1	91	AUT	AUT																			
			92	AUT	AUT																			
23:00:00 a 23:59:59	3	1	93	AUT																				
			94	AUT	AUT																			
		1	95	AUT	AUT																			
			96	AUT	AUT																			

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

PARTIDOS POLÍTICOS
 AUT. AUTORIDADES ELECTORALES

MES																									
DÍA Y FECHA		23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
HORARIO	MINUTOS	Total	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D			
			ACTOR																						
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT																						
		2	AUT																						
		3	AUT																						
	1	4	AUT																						
		5	AUT																						
		6	AUT																						
07:00:00 a 07:59:59	3	7																							
		8																							
		9	AUT																						
	1	10																							
		11																							
		12	AUT																						
08:00:00 a 08:59:59	3	13																							
		14																							
		15	AUT																						
	1	16																							
		17																							
		18	AUT																						
09:00:00 a 09:59:59	3	19																							
		20																							
		21	AUT																						
	1	22																							
		23																							
		24	AUT																						
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT																						
		26	AUT																						
		27	AUT																						
	1	28	AUT																						
		29	AUT																						
		30	AUT																						
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT																						
		32	AUT																						
		33	AUT																						
	1	34	AUT																						
		35	AUT																						
		36	AUT																						
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT																						
		38	AUT																						
		39	AUT																						
	1	40	AUT																						
		41	AUT																						
		42	AUT																						
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT																						
		44	AUT																						
		45	AUT																						
	1	46																							
		47																							
		48	AUT																						
15:00:00 a 15:59:59	2	49	AUT																						
		50																							
	1	51																							
		52	AUT																						

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES																																
DÍA Y FECHA		23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12											
HORARIO	MINUTOS	P O S	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D										
			ACTOR																													
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																												
			54	AUT																												
		1	55	AUT																												
			56	AUT																												
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT																												
			58	AUT																												
		1	59	AUT																												
			60	AUT																												
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61																													
			62																													
		1	63	AUT																												
			64																													
19:00:00 a 19:59:59	3	1	65																													
			66	AUT																												
		1	67																													
			68																													
20:00:00 a 20:59:59	3	1	69	AUT																												
			70																													
		1	71																													
			72	AUT																												
21:00:00 a 21:59:59	3	1	73																													
			74																													
		1	75	AUT																												
			76																													
22:00:00 a 22:59:59	3	1	77																													
			78	AUT																												
		1	79																													
			80																													
23:00:00 a 23:59:59	3	1	81	AUT																												
			82																													
		1	83																													
			84	AUT																												

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		DICIEMBRE, 2010																							
DÍA Y FECHA		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1				
HORARIO	MINUTOS	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S				
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR			
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT																						
		2	AUT	AUT																					
		3	AUT	AUT																					
	1	4	AUT	AUT																					
		5	AUT	AUT																					
		6	AUT	AUT																					
07:00:00 a 07:59:59	3	7																							
		8																							
		9	AUT																						
	1	10																							
		11																							
		12	AUT	AUT																					
08:00:00 a 08:59:59	3	13																							
		14																							
		15	AUT																						
	1	16																							
		17																							
		18	AUT	AUT																					
09:00:00 a 09:59:59	3	19																							
		20																							
		21	AUT																						
	1	22																							
		23																							
		24	AUT	AUT																					
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT																						
		26	AUT																						
		27	AUT	AUT																					
	1	28	AUT	AUT																					
		29	AUT	AUT																					
		30	AUT	AUT																					
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT																						
		32	AUT																						
		33	AUT	AUT																					
	1	34	AUT	AUT																					
		35	AUT	AUT																					
		36	AUT	AUT																					
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT																						
		38	AUT																						
		39	AUT	AUT																					
	1	40	AUT	AUT																					
		41	AUT	AUT																					
		42	AUT	AUT																					
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT																						
		44	AUT																						
		45	AUT	AUT																					
	1	46																							
		47																							
		48	AUT	AUT																					
15:00:00 a 15:59:59	2	49	AUT																						
		50																							
	1	51																							
		52	AUT	AUT																					

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES		DICIEMBRE, 2010																							
DÍA Y FECHA		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1				
HORARIO	MINUTOS	SPOT	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S			
			ACTOR																						
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																					
			54	AUT																					
		1	55	AUT																					
			56	AUT																					
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT																					
			58	AUT																					
		1	59	AUT																					
			60	AUT																					
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61																						
			62																						
		1	63	AUT																					
			64																						
19:00:00 a 19:59:59	3	1	65																						
			66	AUT																					
		1	67																						
			68																						
20:00:00 a 20:59:59	3	1	69	AUT																					
			70																						
		1	71																						
			72	AUT	AUT																				
21:00:00 a 21:59:59	3	1	73																						
			74																						
		1	75	AUT	AUT																				
			76																						
22:00:00 a 22:59:59	3	1	77																						
			78	AUT																					
		1	79																						
			80																						
23:00:00 a 23:59:59	3	1	81	AUT																					
			82																						
		1	83																						
			84	AUT	AUT																				
23:00:00 a 23:59:59	3	1	85																						
			86																						
		1	87	AUT	AUT																				
			88																						
23:00:00 a 23:59:59	3	1	89																						
			90	AUT																					
		1	91	AUT	AUT																				
			92	AUT	AUT																				
23:00:00 a 23:59:59	3	1	93	AUT																					
			94	AUT																					
		1	95	AUT	AUT																				
			96	AUT	AUT																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ENERO, 2011																					
DIA Y FECHA			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
HORARIO	MINUTOS	SPOT	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V		
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	7																						
		8																						
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	10																						
		11																						
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	13																						
		14																						
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	16																						
		17																						
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	19																						
		20																						
		21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	22																						
		23																						
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	1	46																						
		47																						
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	2	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		50																						
	1	51																						
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ENERO, 2011																					
DÍA Y FECHA			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
HORARIO	MINUTOS	SPOT	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V		
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
16:00.00 a 16:59:59	2	1	53	AUT																				
		1	54	AUT																				
		1	55	AUT																				
17:00.00 a 17:59:59	2	1	56	AUT																				
		1	57	AUT																				
		1	58	AUT																				
18:00.00 a 18:59:59	3	1	59	AUT																				
		1	60	AUT																				
		1	61																					
19:00.00 a 19:59:59	3	1	62																					
		1	63	AUT																				
		1	64																					
20:00.00 a 20:59:59	3	1	65																					
		1	66	AUT																				
		1	67																					
21:00.00 a 21:59:59	3	1	68																					
		1	69	AUT																				
		1	70																					
22:00.00 a 22:59:59	3	1	71																					
		1	72	AUT																				
		1	73																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	74																					
		1	75	AUT																				
		1	76																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	77																					
		1	78	AUT																				
		1	79																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	80																					
		1	81	AUT																				
		1	82																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	83																					
		1	84	AUT																				
		1	85																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	86																					
		1	87	AUT																				
		1	88																					
23:00.00 a 23:59:59	3	1	89																					
		1	90	AUT																				
		1	91	AUT																				
23:00.00 a 23:59:59	3	1	92	AUT																				
		1	93	AUT																				
		1	94	AUT																				
23:00.00 a 23:59:59	3	1	95	AUT																				
		1	96	AUT																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES											
DÍA Y FECHA		22	23	24	25	26	27	28	29	30	
HORARIO	MINUTOS	SPOT	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
			ACTOR								
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT							
			2	AUT							
			3	AUT							
	1	1	4	AUT							
			5	AUT							
			6	AUT							
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7						AUT	AUT	AUT
			8						AUT	AUT	AUT
			9	AUT							
	1	1	10						AUT	AUT	AUT
			11						AUT	AUT	AUT
			12	AUT							
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13						AUT	AUT	AUT
			14						AUT	AUT	AUT
			15	AUT							
	1	1	16						AUT	AUT	AUT
			17						AUT	AUT	AUT
			18	AUT							
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19						AUT	AUT	AUT
			20						AUT	AUT	AUT
			21	AUT							
	1	1	22						AUT	AUT	AUT
			23						AUT	AUT	AUT
			24	AUT							
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT							
			26	AUT							
			27	AUT							
	1	1	28	AUT							
			29	AUT							
			30	AUT							
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT							
			32	AUT							
			33	AUT							
	1	1	34	AUT							
			35	AUT							
			36	AUT							
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	AUT							
			38	AUT							
	1	1	39	AUT							
			40	AUT							
13:00:00 a 13:59:59	2	1	41	AUT							
			42	AUT							
	1	1	43	AUT							
			44	AUT							
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45	AUT							
			46						AUT	AUT	AUT
	1	1	47						AUT	AUT	AUT
			48	AUT							
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	AUT							
			50						AUT	AUT	AUT
	1	1	51						AUT	AUT	AUT
			52	AUT							

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
 (PERIODO DE CAMPAÑA Y DE REFLEXIÓN)
 TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011
 ENTIDAD: GUERRERO
 LOCALIDAD: TELEVISIÓN
 EMISORA: TELEVISIÓN
 FRECUENCIA: TELEVISIÓN

 PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES											
DÍA Y FECHA		22	23	24	25	26	27	28	29	30	
HORARIO	MINUTOS	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	
		ACTOR									
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	AUT	AUT						
		54	AUT	AUT							
	1	55	AUT	AUT							
		56	AUT	AUT							
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT	AUT						
		58	AUT	AUT							
	1	59	AUT	AUT							
		60	AUT	AUT							
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61					AUT	AUT	AUT	AUT
		62						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	63	AUT	AUT							
		64						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	65						AUT	AUT	AUT	AUT
		66	AUT	AUT							
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67					AUT	AUT	AUT	AUT
		68						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	69	AUT	AUT							
		70						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	71						AUT	AUT	AUT	AUT
72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73					AUT	AUT	AUT	AUT
		74						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	75	AUT	AUT							
		76						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	77						AUT	AUT	AUT	AUT
78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79					AUT	AUT	AUT	AUT
		80						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	81	AUT	AUT							
		82						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	83						AUT	AUT	AUT	AUT
84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85					AUT	AUT	AUT	AUT
		86						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	87	AUT	AUT							
		88						AUT	AUT	AUT	AUT
	1	89						AUT	AUT	AUT	AUT
		90	AUT	AUT							
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91	AUT	AUT						
		92	AUT	AUT							
	1	93	AUT	AUT							
		94	AUT	AUT							
	1	95	AUT	AUT							
		96	AUT	AUT							